

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



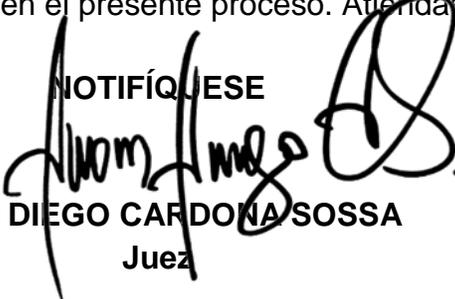
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo de alimentos
Demandante	Andrea Sanmiguel Guerrero
Demandado	Freddy Orlando Castellanos Méndez
Radicado	056973184001-2022 – 00308 – 00
Providencia	Auto # 1153
Asunto	Aprueba liquidación del crédito

En atención a lo prescrito en el artículo 446 del C.G.P, por no haber sido objetada la liquidación del crédito y encontrarse ajustada al auto que ordenó seguir adelante la ejecución, el juzgado le imparte su aprobación.

Una vez en firme la presente providencia, entréguese a la parte demandante los títulos de depósito judicial disponibles en el presente proceso. Atiéndase en secretaría.

NOTIFÍQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 111 fijado el 23 de agosto de 2023 a las 8:00 a.m.


LUISA FERNANDA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24c88c90b4127a278a015fb9b18c3090d0e97b3753ddbd549bd235e91b82d0da**

Documento generado en 22/08/2023 04:47:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>